



Juicio No. 01501-2020-00065

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Quito, lunes 19 de junio del 2023,

las 16h40. **VISTOS:** Agréguese el escrito que antecede de fecha 16 de junio de 2023, las 15h39, presentado por la Econ. Mayra Verónica Orellana Ullauri, en calidad de Directora Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, como representante legal el Dr. Juan Pablo Gálvez, en el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección, en contra del ^a (1/4) Auto dictado en fecha 19 de 2023, a las 12h49, mismo que resuelve inadmitir el recurso de casación en contra de la sentencia dictada el 20 de septiembre de 2021, propuesto por la Administración Tributaria, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en Cuenca dentro del Juicio No. 01501-2020-00065, por lo que en consideración al tiempo transcurrido y al no existir ningún recurso ordinario ni extraordinario que se pueda interponer sobre la misma, de conformidad a lo prescrito en el Art. 9 de la Ley de Casación 1/4(1/4)1/4 que sigue la compañía **BOLDOM INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA DE METALES PRECIOSOS S.A.º**, justifico que el recurso de Casación se encuentra ejecutoriadoº, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en los arts. 94 y 437 de la Constitución de la República, 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y, al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se dispone notificar a la contraparte con el contenido de esta acción y previa obtención de copias certificadas, remítase el original del expediente de casación a la Corte Constitucional, para los fines legales pertinentes. Continúese notificando en los correos electrónicos que se encuentran señalados en el proceso, así como a los correos electrónicos que indica en el escrito que se provee. No se envía el proceso de instancia por cuanto a fs. 36 de los autos consta que éste (Juicio No. 01501-2020-00065) ha sido devuelto al tribunal de origen, en tal virtud ofíciase a los señores jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en Cuenca, provincia del Azuay, para que se sirvan enviar el juicio en referencia a la Corte Constitucional.- Notifíquese y cúmplase.-

BARRERA ESPIN LIZ MIRELLA

CONJUEZ NACIONAL

FUNCIÓN JUDICIAL



205980354-DFE

En Quito, lunes diecinueve de junio del dos mil veinte y tres, a partir de las diecisiete horas y veinte y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BOLDOM INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA DE METALES PRECIOSOS S.A en el correo electrónico rickysebastian_2@hotmail.com, bbarrera@uazuay.edu.ec, en el casillero electrónico No. 0106624497 del Dr./Ab. RICARDO SEBASTIAN PULLA MOROCHO; BOLDOM INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA DE METALES PRECIOSOS S.A, DR BORIS IVAN BARRERA CRESPO PROCURADOR JUDICIAL DE REMIGIO OLEGARIO ORDOÑEZ en el correo electrónico borisibc@yahoo.com, johanna.ordonez@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0103099883 del Dr./Ab. BORIS IVAN BARRERA CRESPO. DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS en la casilla No. 2424 y correo electrónico jpgalvez0109@gmail.com, jpgalvez@sri.gob.ec, mesaavedra@sri.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0301527974 del Dr./Ab. JUAN PABLO GALVEZ GARATE; en la casilla No. 568 y correo electrónico naranjoalexandra26@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713759320 del Dr./Ab. MARÍA ALEXANDRA NARANJO NARANJO; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200 y correo electrónico fj-azuay@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00401010012 del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - AZUAY - CUENCA - 0012 AZUAY. Certifico:

LIGIA MARISOL MEDIAVILLA
SECRETARIA RELATORA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.